



<b>FECHA:</b>	28 de febrero de 2023
---------------	-----------------------

<b>RADICACIÓN</b>	88001-4003-001-2021-00170-00
<b>REFERENCIA</b>	Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía
<b>DEMANDANTE</b>	Bancafé S.A.
<b>DEMANDADO</b>	Rosalba Echeverri Piracoba

<b>INFORME</b>
<p>Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, con el proceso ejecutivo de la referencia, de la <i>reiteración</i> a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso, presentadas por la sociedad Crear País S.A. <i>en calidad de actual acreedora de la obligación objeto de litigio</i>. Aunado a ello le informo que, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, y en atención al embargo de remanentes decretado por cuenta de este proceso, se ofició a los Juzgados Segundo Civil Municipal de San Andrés, Isla, y Octavo Civil Municipal de Bucaramanga a fin de indagar sobre el estado de las referidas ejecuciones, en aras de poner a su disposición el bien embargado u ordenar su levantamiento. En respuesta, el Juzgado Octavo Civil de Bucaramanga, mediante oficio No. 1542 del 11 de noviembre de 2022 informó que por auto del 18 de marzo de 2020 se ordenó la <i>cancelación</i> de la mediada de embargo de remanente decretada por cuenta del <i>sub lite</i>; por su parte, el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta localidad, a la fecha, no ha emitido pronunciamiento, a pesar de los buenos oficios adelantados personalmente ante la Secretaría de esa dependencia.</p>

<b>PASA AL DESPACHO</b>
Sírvase usted proveer

**SHERY ANN GARZON MEZA  
SECRETARIA**

Firmado Por:  
Shery Ann Garzon Meza  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e2423bbcf2d085146567540f34769a323e4bdc0637b9f44cef2b93b72fba7c**

Documento generado en 28/02/2023 04:25:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**